



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 693 -2014-MPC.

Cusco, 30 DIC 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 551-2014-PPM/MPC de la Procuraduría Municipal y el Informe N° 985-2014-OGAJ/MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS –Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del estado, señala que el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en la que el Estado es parte, norma concordante con lo regulado por el Artículo 22.3° del Decreto legislativo N° 1068 –Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que confiere a dicho funcionario todas las facultades generales y especiales de representación;

Que, mediante Informe N° 551-2014PPM/MPC, de fecha 30 de diciembre de 2014, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, informa que es necesario invitar a conciliar a los señores Joel Dario Zamalloa Jordán y José Luis Farfán Quintana a efectos de que cumplan con pagar a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco la suma dineraria de s/. 17,087.50 nuevos soles por el cumplimiento a las recomendaciones emanada del informe Especial N° 006 2014 2 0385 hecha por el Organo de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, en dicho documento se indica que se ha verificado que en el proceso de selección de adjudicación de menor cuantía N° 234 2013 CEP MPC derivado de la adjudicación directa selectiva N° 15 2013 CEP MPC para la adquisición de 2367 m2 de adoquín de piedra regular cortada y cartanoneada de 0.15 x 0.30 m (e = 0.13m) para la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Korihuarachina de la A.P.V. Huayracpunko de distrito de Cusco”, el consorcio conformado por la empresa Rumi Maki E.I.R.L, solicitó en dos oportunidades la ampliación del plazo contractual ante la oficina de Logística y la Sub Gerencia de Obras Publicas respectivamente para la entrega de 1367 m2 de adoquines de piedra sin sustento que acredite de forma fehaciente los hechos invocados, además vulnerando el plazo de ejecución de la ejecución prevista en el contrato, situación que imposibilitó a la entidad aplicar la penalidad por mora al contratista, por lo que resulta que las personas indicadas serían responsables por haber actuado de forma omisiva ocasionando el perjuicio indicado;

Que, mediante Informe N° 985-2014-OGAJ/MPC, de fecha 30 de diciembre de 2014, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA porque se emita la Resolución Autoritativa del Titular de la

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Entidad a favor del Procurador Público Municipal, con poder suficiente para conciliar (Audiencia de Conciliación), para representar a la Municipalidad a efecto de realizar la defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial del Cusco en la diligencia de Audiencia de Conciliación con los señores Joel Dario Zamalloa Jordan y Jose Luis Farfan Quintana a efectos de que cumplan con cancelar a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco la suma de s/. 17,087.50;

Que, en ese sentido, con la finalidad de cumplir con las formalidades preceptuadas por el Decreto Supremo N° 005-2010-JUS, que aprobó el Calendario Oficial para el Año 2010 para la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1070, que modifica la Ley N° 26872, por lo que de acuerdo al artículo 10° de la precitada norma, a partir del 01 de julio de 2010 se viene aplicando en el Distrito Judicial del Cusco la Ley de Conciliaciones Extrajudiciales y consecuentemente la obligatoriedad de acudir a la conciliación es un requisito de admisibilidad de la demanda, conforme lo prevé el inc.7 del artículo 425° del Código Procesal Civil, siendo de carácter imperativo el cumplimiento de este requisito como presupuesto procesal, por lo que resulta necesario librar la Resolución de Alcaldía Autoritativa respectiva, a efecto de que el Procurador Público Municipal, en salvaguarda de los intereses de esta Comuna Provincial, participe en la Audiencia de Conciliación programada;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, con poder suficiente para conciliar, acuda al Centro de Conciliación, a fin de realizar la defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial del Cusco, en la diligencia de Audiencia de Conciliación, contra los señores Joel Dario Zamalloa Jordan y Jose Luis Farfan Quintana.


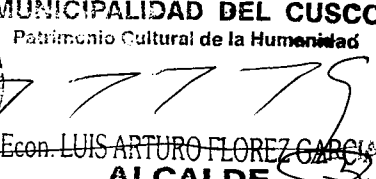
ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, suscriba el Acta de Conciliación en el Proceso de Conciliación referido en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701